Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bed8-113322l3
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 1 de 61

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	PROCESO GESTION FINANCIERA PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS FORMATO RADICACION CUENTAS	Código: FOR-GF-017 Versión: 0 I2019034866 del 09/08/2019 Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

1, NOMBRE SUPERVISOR	Oscar Enrique Polo Meza	2, FECHA ELABORACIÓN	19	6	2024
3, SUBDIRECCIÓN	SAF - Apoyo Logístico				
4, RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	JUNIO				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5, Nombre o razón social	6, CC o NIT	7, No. Contrato	8, Valor	9, No. CRP	10, Codigo Proyecto
1	UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022	901659279 - 5	OMA 52720782 DE 2022	$ 155.145.214	1801-2024	7748
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						

11, FIRMA	Oscar Enrique Polo Meza	12, FIRMA DEL RECIBIDO - RELOJ DE VENTANILLA DE CUENTAS
CC.No.	1079912534 de Pivijay Magdalena	
Número telefónico:	3279797	
Cargo:	Asesor Apoyo Logístico	
Dependencia:	Subdirección Administrativa y financiera	

Elaboró: Alexander Muñoz Molano - Contratista SAF

Proyecto 7748 - RESPONSABLE VISADO PAC

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bed8-113322 13
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 2 de 61

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	**PROCESO GESTION FINANCIERA** **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO MC-14**	Código: FOR-GF-016 Versión: 2 Fecha:Memo INT I2020004846 - 12/02/2020 Página : 1 de 1

El supervisor del: **CONTRATO DE COMISIÓN**

CONTRATO 922520782 OMA 52720782 de 29/11/2022 LOCALIDAD: NIVEL CENTRAL

PROYECTO: 7748

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022	Identificado con NIT o C.C. 901659279 - 5
Representante legal: GONZALO LÓPEZ PINTO	Identificado con C.C. 14.324.756

OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4

Cumplió a satisfacción para el pago del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 30/05/2024.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden se puede proceder al pago, No. 20 correspondiente a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($155,145,214)

Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	178-000020-19	BANCO:	BANCOLOMBIA
Clase:	CORRIENTE		

Endoso	X	Cesión de derechos económicos		De:	
A nombre de:	BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.			NIT: 860.071.250-9	CÉDULA:
Abonando el pago en la cuenta BANCARIA No:	080181647			BANCO:	BANCO DE BOGOTA
Clase:	CORRIENTE				

El valor a pagar se afectará de la siguiente manera,

CÓDIGO PRESUPUESTAL	Nº DE REGISTRO O RESERVA PRESUPUESTAL	CÓDIGO DE LA FUENTE POR REGISTRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO POR REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR
O23011605560000007748	1801-2024	1-100-F001 VA-Recursos distrito	O232020200664114	$ 155.145.214
TOTAL:				$ 155.145.214

*La fuente(s) y concepto(s) de gasto pueden verse en el certificado de registro presupuestal exactamente en su reverso. Además puede(n) apoyarse en el contrato y/o convenio y el estudio previo, como también en la estructura de costos. En consecuencia es responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones de pago, por lo cual el supervisor es responsable por la afectación del registro presupuestal, fuente de financiación y el concepto de gasto asociado a lo realmente ejecutado.

Diligenciar este campo, únicamente si el pago hace referencia a un Convenio de Asociación

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Concepto EE2020EE1154 del 9 de enero de 2020 emitido por la Secretaria de Hacienda y en mi calidad de Supervisor del Convenio de asociación

SI [] NO [] CERTIFICO que éste pago corresponde única y exclusivamente al reconocimiento de gastos y costos logísticos incurridos en la prestación del servicio; por lo que no representa incremento en el patrimonio del contratista

Se expide la certificación en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de junio del año 2024

Observaciones:

Cesión:		Modificación forma de pago:		Cual?	
Terminación:		Otro:			

"Aunado a lo anterior se certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el mes de _____, los aportes efectuados por el contratista para . salud **$** _____, pensión **$** _____, ARP **$** _____ y/o aportes parafiscales, contra los recibos originales, los cuales se hicieron de acuerdo con lo establecido en la ley 789/2002 y el decreto1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003 y la circular conjunta nº 001 del ministerio de la protección social y ministerio de hacienda"

Proyecto 7748 - RESPONSABLE VISADO PAC

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR
Oscar Enrique Polo Meza
Teléfono: 3279797
Cargo: Asesor Apoyo Logístico
Dependencia: Subdirección Administrativa y Financiera

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo certificado se ha revisado y aprobado los siguientes documentos:
1. Informe de supervisión del periodo certificado y de ejecución. La periodicidad de los informes de ejecución de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será para el primer informe desde la fecha del acta de inicio hasta el día treinta del respectivo mes; a partir del segundo pago, el periodo del informe será del primero (1) al treinta (30) del mes calendario siguiente, en cada caso se debe adjuntar el respectivo pago de seguridad social, del correspondiente mes calendario.
2. Soportes de salud, pensión y/o aportes parafiscales.
3. Originales y copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisión (para el primer pago).
Los documentos anexos mencionados a excepción de las copias del acta de inicio y del oficio de designación de supervisor se radican en el archivo de gestión contractual del área de gestión documental previo a la radicación en el área de cuentas.

RECIBIDO GESTIÓN DOCUMENTAL

Nombre:

Fecha:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 3 de 61

Factura Electrónica De Venta No

FEVE No. 42

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764062578973 que habilita desde FEVE 25 hasta FEVE 100. Vence 2024-12-26

ON TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

901659279

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4921 4.14 X 1000

NTE	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
	899999061 9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 32 16	Bogota D.C.	3279797

POR CONCEPTO DE

Servicios de transporte prestados a la Secretaria de Integración Social PERIODO MAYO 2024 colocar participación de las empresas en la ut Organización ORT SAS 60% Líneas Premium SAS 30% Especiales CONDOR ESCONDOR 10%

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
18/06/2024	18/07/2024	OMAR ANDRES GAITAN MESA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	VEN027	Prestación servicio de transporte terrestre automotor especial para la Secretaria Distrital de Integración Social modalidad de Camioneta tipo Wagon 4x2 o 4x4 y Doble cabina con platón 4x4 Contrato 9225 de 2022 Operación 52720782	1	Und.	155.145.214	0%	0	155.145.214

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**155.145.214**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**155.145.214**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**155.145.214**

Valor en Letras

CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 18/06/2024 16:26:57

CL 73 75 55 Teléfono 5559260
Correo Electrónico utsdismicros@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: b832e889db8930778bffb5d27104fd7473536c12c5ae13994362c7f874cd11065ed840694f10f7e4bcb1a782c60b0936 --Fecha y Hora de Expedición : 18/06/2024 4:28:08 p. m.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062578973

(415)7707212489984(8020) 001876406257897 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 4 de 61

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5				

tón social
N TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

cción seccional	Cód.
s de Bogotá	3 2

cción
CL 73 75 55

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-12-26 / 08:45:38 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres LOPEZ PINTO GONZALO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 14324756 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-12-26/08:45:38

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764062578973

(415)7707212489984(8020) 001876406257897 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 5 de 61

ero de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5				

tón social
N TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	NION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022 CL 73 75 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEVE	25	100	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 6 de 61

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764041830054

(415)7707212489984(8020) 001876404183005 4

Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901659279	5				

Razón social: UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022 CL 73 75 55	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEVE	1	100	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-113322213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 7 de 61

reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041830054

(415)7707212489984(8020) 001876404183005 4

o de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5				

n social
TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

ión seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 73 75 55

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-12-23 / 10:30:40 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres LOPEZ PINTO GONZALO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 14324756 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 8 de 61

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.324.756**

LOPEZ PINTO

APELLIDOS

GONZALO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

26-SEP-1996 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00321863-M-0014324756-20110811 0027729532A 4 1511419748

Bancolombia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 9 de 61

Bogotá DC, 6 de Diciembre de 2022

Señores
A QUIÉN INTERESE
Ciudad

Asunto: Certificación Bancaria

Cordial saludo,

Nos permitimos certificar que la entidad **UNION TEMPORAL INTEGRACIÓN EOL 2022** Identificada con el NIT. **901659279** se encuentra vinculada a BANCOLOMBIA a través de la Cuenta **CORRIENTE** No. **178-000020-19** desde el **2022/12/06** (A/M/D) la cual se denomina **UNION TEMPORAL INTEGRACIÓN EOL 2022**, en este momento se encuentra ACTIVA y ha presentado un adecuado manejo de acuerdo con las normas y políticas de Bancolombia.

De igual manera informamos que la relación comercial es administrada por el Gerente de Cuenta, **LUISA FERNANDA SANCHEZ PINO.**

Atentamente,

Luisa Fernanda Sánchez Pino
Gerente de Relación
Vicepresidencia de Negocios Empresariales

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14879479189

(415)7707212489984(8020) 000001487947918 9

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 10 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

o de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
ha jurídica 1			

de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 75 55

42. Correo electrónico licitar.3@ortsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 5 5 9 2 6 0	3 1 8 3 7 3 3 5 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 2 1 1 1 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3 0 61. Fecha 2022 - 11 - 30 / 16 : 34: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MATTAR MEJIA FRANCISCO JAVIER
985. Cargo Analista II

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14879479189

(415)7707212489984(8020) **000001487947918 9**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 11 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 1 1 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 1 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 2 1 1 1 7
81. Hasta	2 0 2 6 1 1 1 7

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 1 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14879479189

(415)7707212489984(8020) **000001487947918 9**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Página 12 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 3 2 4 7 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PINTO	GONZALO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 8 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	ALARCON	JULIO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14879479189

(415)7707212489984(8020) **000001487947918 9**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Página 13 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 5 9 2 7 9	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	T 31	8 3 0 0 9 9 8 0 3	4	COLOMBIA 169					ORGANIZACIÓN ORT S.A.S		60	2 0 2 2 1 1 1 7	
2	NIT 31	9 0 0 4 6 1 8 7 2	8	COLOMBIA 169					LINEAS PREMIUM S.A.S		30	2 0 2 2 1 1 1 7	
3	NIT 31	8 6 0 4 5 1 1 4 8	6	COLOMBIA 169					ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S. A.		10	2 0 2 2 1 1 1 7	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14742593618

(415)7707212489984(8020) 000001474259361 8

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Página 14 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 5 1 1 4 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

o de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
ha jurídica 1			

de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S. A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ESCONDOR S. A.	ESCONDOR S. A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 72 F 41 51 SUR BRR LA CHUCUA

42. Correo electrónico facturaelectronica@especialescondor.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 4 0 0 3 6	2 3 8 1 3 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 8 5 0 2 0 7	4 9 2 3	2 0 0 9 0 8 1 0	4 9 2 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	1 4	1 6	4 2	5 2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 18 / 17 : 17: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA MURCIA ROGELIO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14782315767

(415)7707212489984(8020) 000001478231576 7

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Página 15 de 61

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 9 9 8 0 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

28. Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACIÓN ORT S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 75 55

42. Correo electrónico info@ortsas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 5 9 2 6 1	3 1 8 7 6 4 0 7 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 0 2 0 3 1 4	4 9 2 3	2 0 0 2 0 3 1 4	7 8 3 0	9 0 0 8			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1	4	4	2	4	8	5	2														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	6 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 27 / 10 : 47: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PINTO GONZALO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782315767

(415)7707212489984(8020) **000001478231576 7**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 16 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 9 9 8 0 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 2 3	1 7
73. Fecha	2 0 0 2 0 3 1 4	2 0 1 9 0 1 1 7
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 3 1 8	2 0 1 9 0 2 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 1 1 6 6 6 4 1	0 1 1 6 6 6 4 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 3 1 4	2 0 0 2 0 3 1 4
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 1 1 1 2 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782315767

(415)7707212489984(8020) **000001478231576 7**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 17 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 9 8 0 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 4 3 2 4 7 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PINTO	GONZALO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 1 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 8 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	ALARCON	JULIO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782315767

(415)7707212489984(8020) **000001478231576 7**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 18 de 61

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 9 9 8 0 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 3 2 4 7 5 6		COLOMBIA 1 6 9	LOPEZ	PINTO	GONZALO			38,000,000		5 0 2 0 0 6 0 7 2 6	2 0 1 1 1 1 2 1
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 3 8 8 3 2 6		COLOMBIA 1 6 9	TORRES	ALARCON	JULIO	ALFONSO		38,000,000		5 0 2 0 0 6 0 7 2 6	2 0 1 1 1 1 2 1
3													
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14782315767

(415)7707212489984(8020) **000001478231576 7**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 19 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 9 9 8 0 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal prin

. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
dula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 2 8 1 3 9		3 9 9 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MALAVER	CANARIA	WILSON	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 1 1 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14782315767

(415)7707212489984(8020) **000001478231576 7**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 20 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

0. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
tablecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1	

162. Nombre del establecimiento
ORGANIZACION DE TRANSPORTES ORT SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección
CL 73 75 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 8 2 3 3 4 7	2 0 1 7 0 5 3 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 5 5 9 2 6 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14782323101

(415)7707212489984(8020) 000001478232310 1

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Página 21 de 61

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 1 8 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LINEAS PREMIUM S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 2 B 14 21 OF 611 ED LOS BANCOS

42. Correo electrónico glpgerencia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 5 5 9 2 6 0	3 2 0 3 0 0 5 1 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 1 0 8 1 7	4 9 2 2	2 0 1 1 0 8 1 7		9 0 0 8	7 9 1 2		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 08 - 27 / 11 : 00: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ PINTO GONZALO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782323101

(415)7707212489984(8020) **000001478232310 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 22 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 1 8 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1 0
73. Fecha	2 0 1 1 0 8 1 7	2 0 1 9 0 1 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 2	2 0 1 9 0 7 0 3
77. No. Matrícula mercantil	1 0 2 2 0 0	2 1 8 2 6 7
78. Departamento	2 0	4 7
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 2
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 0 8 1 7	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782323101

(415)7707212489984(8020) **000001478232310 1**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Página 23 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 1 8 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 7 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
édula de Ciudadaní 1 3	1 4 3 2 4 7 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	PINTO	GONZALO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 8 1 0 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 8 8 3 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	ALARCON	JULIO	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782323101

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 24 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 1 8 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Revisor fiscal prin	dula de Ciudadanía 1 3	7 9 1 2 8 1 3 9		3 9 9 8 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MALAVER	CANARIA	WILSON	JAVIER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 2 0

	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Revisor fiscal suplente				

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Contador				

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14782323101

(415)7707212489984(8020) **000001478232310 1**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 25 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 1 8 7 2	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
tablecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL CAROLINE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	San Diego 7 5 0

165. Dirección: CR 9 3 57

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 2 0 1	2 0 1 1 0 9 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
5 8 0 9 9 9 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: LINEAS PREMIUM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 73 75 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 3 5 9 3 5 2	2 0 1 3 0 8 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 4 5 6 6 3 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 26 de 61

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

CONTRATO/CONVENIO No 922520782 **FECHA** 29/11/2022

CLASE DE CONTRATO

OPERACION DE MERCADO

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022 .

C.C. N° 901659279

PLAZO

385 DIAS contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma secop II. **Fecha de Inicio: 6-dic.-22**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días. **Fecha de Finalizacion: 31-dic.-23**

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: JIMMY ENRIQUE GAITAN ORTIZ
Dependencia: Asesoría de Apoyo Logístico

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C. a los 06/12/2022

Firma del -a contratista
C.C. N°.901659279

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.79537863

Powered by CamScanner

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 27 de 61

CONTRATO DE COMISIÓN CUYO OBJETO ES: "EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4".

Entre las partes, a saber:

I. **SCB CORREAGRO**., sociedad comercial anónima, miembro de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., autorizada para ejercer el objeto social propio de sociedad comercial de la clase o especie de las anónimas, constituida mediante escritura pública 2286 del 24 de mayo de 1995, de la notaría 6 del circuito de Santiago de Cali, e identificada con NIT: **805000867-9**, representada Legalmente en el presente contrato por el señor **JULIAN ANDRES CARILLO GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.944. 109, en calidad de representante legal, facultades otorgadas por la junta directiva a través de la Escritura pública 440 del 20 de febrero del 2017 notaría 6 del circuito de Santiago de Cali y certificado expedido por la superintendencia financiera con N° 9223044638599038 del 01 de noviembre del 2022, quién para todos los efectos se denominará la SCB; por un lado,

II. **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, identificada con el NIT. 899.999.061-9, representada en el presente contrato por **GINA ALEXANDRA VACA LINARES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.935.478 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA,** cargo en el que fue nombrada en la Resolución N° 0239 de 2022, en calidad de Ordenadora del Gasto conforme con la resolución 853 de 2021 y quien para todos los efectos se denominará la Entidad Estatal; por el otro y, conjuntamente se denominarán las partes, considerando:

PRIMERO. La BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A., en adelante la Bolsa Mercantil, se encuentra autorizada para ejercer el objeto social propio de las bolsas de bienes, productos y servicios tales como: "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4"**

SEGUNDO. La SCB tiene la calidad de miembro de la Bolsa Mercantil y manifiesta contar con la capacidad y experiencia suficientes para la ejecución del objeto del presente Contrato de Comisión, así como no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad Estatal y cumplir con los requisitos habilitantes fijados por la Entidad Estatal para la celebración del presente Contrato de Comisión.

TERCERO. Las operaciones celebradas a través de la Bolsa Mercantil podrán ser compensadas y liquidadas a través del sistema de compensación y liquidación que administra directamente la Bolsa Mercantil.

CUARTO. La Entidad Estatal manifestó a la Bolsa Mercantil su interés en adquirir bienes de acuerdo con el siguiente objeto contractual "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4"** De conformidad con el procedimiento descrito en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil para la celebración de operaciones en el Mercado de Compras Públicas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 28 de 61

QUINTO. La Bolsa Mercantil realizó un proceso de convocatoria y de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa Mercantil, mediante Boletín N° RS-568 "ANUNCIO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE COMISIONISTAS DE ENTIDADES" realizada el 3 de noviembre de 2022, de conformidad con lo manifestado por la Entidad Estatal, que tuvo como consecuencia que la firma **CORREAGRO.,** fuera la elegida para suscribir el presente Contrato de Comisión, como consta en el ACTA DE RUEDA DE SELECCIÓN DE SOCIEDAD COMISIONISTA No 206 del 4 de noviembre de 2022.

SEXTO. El presente Contrato de Comisión se celebra de conformidad con la normatividad vigente, en particular lo señalado para el proceso de selección abreviada por bolsa de productos, para adquirir bienes de acuerdo con el siguiente objeto contractual "**EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4"..,** de conformidad con lo señalado en el Estatuto General de Contratación para la Administración Pública y sus Decretos reglamentarios.

Las partes han celebrado el presente Contrato de Comisión, el cual se regirá por lo señalado en el presente documento:

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO

CLÁUSULA 1.1.- OBJETO: Por medio del presente Contrato de Comisión las partes establecen las condiciones generales que regirán las relaciones que entre ellas surjan en virtud de los encargos que la Entidad Estatal confiera a la SCB y cuyos términos generales se describen en la siguiente cláusula, para que la SCB, actuando en nombre propio pero por cuenta de la Entidad Estatal, celebre operaciones a través de los sistemas de negociación administrados por la Bolsa Mercantil, según lo permita su Reglamento de Funcionamiento y Operación.

La Secretaria de Integración Social solicitó a la Bolsa Mercantil de Colombia adelantar la selección abreviada por bolsa de productos que tiene como objeto la adquisición a través del Mercado de Compras Públicas - MCP, lo siguiente "***EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4".***

CLÁUSULA 1.2.- NEGOCIOS OBJETO DEL ENCARGO: En virtud del presente Contrato de Comisión, la SCB ejecutará el negocio en tres (3) operaciones la cuales fueron descritasen la ficha técnica de negociación provisional cuyo contenido fue publicado junto con el aviso de convocatoria a la rueda de selección objetiva de sociedades comisionistas miembros de la Bolsa, en virtud de la cual la SCB adquirió el derecho a suscribir el presente Contrato de Comisión. No obstante, lo anterior, las fichas técnicas provisionales podrán ser modificadas en virtud de los ajustes que conjuntamente determinen convenientes las partes y así lo hagan saber a la Bolsa Mercantil de conformidad con el procedimiento establecido en su Reglamento de Funcionamiento y Operación y en la Circular Única de Bolsa. Las fichas técnicas de negociación definitivas que se expidan para la celebración de las operaciones a través de la Bolsa Mercantil serán parte integral del presente Contrato de Comisión, pero no obligará a la Entidad Estatal si no en virtud de la ratificación de los cambios que ésta haya tenido con posterioridad a la manifestación de interés que haya presentado a la Bolsa Mercantil.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 29 de 61

No obstante, lo anterior, a efectos de dar claridad sobre el objeto del Contrato de Comisión, a continuación, se señala las características del negocio encargado:

El valor máximo a negociar por concepto de la operación de mercado, cuyo objeto es "***PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4"***, corresponde a la suma**:, TRES (3) OPERACIONES DE MERCADO ABIERTO es de TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($36.108.376.894)**, el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones

Es preciso indicar que este último valor tendrá una variación, tendencia a la baja, teniendo en cuenta que los comisionistas realizan ofrecimientos inferiores a método de subasta inversa como ofertas postulantes

Las características técnicas deben cumplir con los objetivos descritos de la siguiente manera**:** "***PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4"*** así se describe en la ficha técnica de negociación, producto y, anexos del presente Contrato de Comisión.

Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad de modificar la ficha técnica de negociación según sea necesario, así como la de modificar las condiciones en que sea pactada la operación con posterioridad al cierre, cuando de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil y la Circular Única de Bolsa sea admisible.

CLÁUSULA 1.3.- INSTRUCCIONES Y EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES: Las órdenes e instrucciones que la Entidad Estatal imparta a la SCB deberán constar documentalmente, indicándole expresa y claramente todas las condiciones particulares del negocio que pretende que realice, o la mención expresa de que se someterán en todo a lo que sobre el particular señale la ficha técnica de negociación.

La operación objeto del presente Contrato de Comisión serán realizadas a través del Mercado de Compras Públicas, en el menor tiempo posible una vez se cumpla el procedimiento establecido para tal fin en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil, adicionado en cinco (5) días hábiles, si las partes no establecieren conjuntamente otra cosa. Las órdenes recibidas para la ejecución del encargo deberán ser registradas en el Libro Electrónico de Registro de Órdenes de la SCB, de conformidad con lo que sobre el particular determinen las políticas y procedimientos dispuestos para tal efecto por la SCB.

La Entidad Estatal podrá plantear modificaciones al contenido de las fichas técnicas de negociación provisional, únicamente hasta en las oportunidades que determina el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil. En todo caso, podrá retractarse de la celebración del negocio encargado siempre que el mismo no se haya ejecutado a través de una operación en la Bolsa Mercantil y que así se lo manifieste a la SCB. En tal caso, la SCB se abstendrá de ingresar la postura correspondiente a la operación que se pretende celebrar a los sistemas de negociación de la Bolsa Mercantil o cancelarla si ya lo hubiere hecho, de manera inmediata. Si durante el lapso comprendido entre la manifestación de cancelar la orden emitida por la Entidad Estatal y su cancelación, la misma fuere adjudicada, la Entidad Estatal estará en la obligación de dar cumplimiento al negocio celebrado en los términos previstos en el presente Contrato de Comisión.

Las órdenes e instrucciones deberán ser impartidas únicamente por las personas autorizadas para tal efecto por la Entidad Estatal en el Formato de Vinculación de Clientes y en su Tarjeta de Registro de Firmas, las cuales se entiende que tienen suficiente capacidad para vincular jurídicamente a la Entidad Estatal. Toda orden o instrucción emitida por una persona que se encuentre autorizada por la Entidad Estatal en los términos descritos anteriormente al momento de ser impartida se entenderá válida y vinculará jurídicamente a la Entidad Estatal.

Una vez ejecutada la orden y celebrada la operación, la SCB informará sin demora a la Entidad Estatal de la ejecución completa del encargo mediante la entrega del comprobante de negociación dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 30 de 61

La SCB no podrá exceder los límites de su encargo. Los actos y operaciones cumplidos más allá de dichos límites sólo obligarán a la SCB, salvo que la Entidad Estatal los ratifique.

CAPÍTULO SEGUNDO PRECIO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA 2.1.- COMISIONES: Por la realización de las operaciones que se ejecuten a través de la SCB por cuenta de la Entidad Estatal en desarrollo del presente contrato, la SCB cobrará un porcentaje a título de comisión, calculado atendiendo al criterio de la oferta que más se aproximó a la modalidad de puja por precio, dando como resultado el **0.07755%, antes de IVA.**, sobre el valor total de los giros de las operaciones que se pretenden celebrar, además de los impuestos a que haya lugar. El valor de giro de la operación se calculará como el total de los recursos que se espera que deba girar la Entidad Estatal con ocasión de la celebración de la operación, distintos de los costos de registro de la operación en la Bolsa Mercantil y de su aceptación para compensación y liquidación.

Cuando el Contrato de Comisión termine antes de la completa ejecución del encargo por revocación o inejecución de una orden, la SCB no tendrá derecho a ninguna remuneración.

CLÁUSULA 2.2.- FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro, los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro, los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

Cuando la Entidad Estatal prevea la existencia de mecanismos de supervisión o interventoría para el presente Contrato de Comisión, los mismos deberán ajustarse a los procedimientos de compensación y liquidación de la operación celebrada, no pudiendo retenerse pagos sino en virtud del proceso de liquidación de las operaciones previstas por la Bolsa Mercantil y siempre que el mecanismo o procedimiento para la realización de descuentos o retenciones haya sido objeto de divulgación al mercado a través de la ficha técnica de negociación.

CLÁUSULA 2.3.- FORMA DE PAGO DE LOS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

GASTOS DE BOLSA Y COMISIÓN

No. de CDP	20240 - 2022
No. de Proyecto	7748 - Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá.
Concepto del Gasto	O232020200771551 Servicios operacionales de los mercados financieros
Valor CDP	$301.842.529
Valor Afectado CDP	$301.842.529
Total	$301.842.529

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 31 de 61

GASTOS NEGOCIACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

No. de CDP	20238- 2022
No. de Proyecto	7748 - Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá.
Concepto del Gasto	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros
Valor CDP	$4.710.000.000
Valor Afectado CDP	$4.710.000.000
No. de CDP	19 VF
No. de Proyecto	7748 - Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá.
Concepto del Gasto	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros
Valor CDP	$31.398.376.894
Valor Afectado CDP	$31.398.376.894
Total	$36.108.376.894

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.1.4.2 del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo de la siguiente manera:

RELACIÓN CUENTAS BANCARIAS GIRO COSTOS ASOCIADOS, PAGO PRODUCTO				
A NOMBRE DE	**NIT**	**BANCO**	**TIPO CUENTA**	**No. CUENTA**
PARA GIRO DEL SERVICIO DE REGISTRO Y SERVICIO DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN				
BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-02097-7
PARA GIRO DE PAGO DE PRODUCTO				
BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA S.A.	860.071.250-9	BANCO DE BOGOTÁ	CORRIENTE	080-18164-7
PARA GIRO DE COMISIÓN.				
CORREAGRO S.A.	805.000.867-9	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	276104106

- Servicio de Registro 0,30% + IVA
- Servicio de Compensación y Liquidación 0,21% + IVA
- Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación) por un valor de treinta y tresM/CTE ($33). MAS IVA.
- La tarifa adicional por punta de servicio de estampa cronológica de 28 pesos más IVA, tendrá lugar por la generación de cada nuevo comprobante de transacción o de registro que se genere con ocasión de la o las correcciones que efectúen las sociedades comisionistas por instrucción de la entidad.

CLÁUSULA 2.4.- FORMA DE PAGO DE LA COMISIÓN. LA **SDIS** pagará el valor del Contrato de Comisión directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia- BMC. La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, pagará el Porcentaje (%) de comisión de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 32 de 61

De acuerdo con el acta de rueda de selección de comisionista No 206 del 4 de noviembre de 2022 el porcentaje máximo de la comisión a pagar por el negocio es de **0.07755%, ANTES DE IVA**, sobre el valor total de la operación que se celebre. El valor máximo de costos de comisión será por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($$68.600.547), INCLUIDO IVA,** sobre el valor total de la operación que se celebre, conforme a los valores establecidos para el costo de comisión en el numeral 6 del estudio previo. Se entenderá que el valor total de la operación corresponde a aquel que ha sido obtenido de la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de las figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descritas en el artículo 3.6.2.1.4.9 del Reglamento de la Bolsa, el valor de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre este se aplicará el porcentaje de comisión."

El porcentaje de comisión **0.07755%, ANTES DE IVA**, NO incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones, descritos a continuación, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, los cuales, si se aplicaran para los demás valores que conforman el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 2.3, los cuales corresponde a: Servicio de Registro, Servicio de Compensación y Liquidación y Estampa Cronológica.

RETEFUENTE	Servicios de Transporte Nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTES 3.5%. Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo a sus características tributarias.
RETENCIÓN DE ICA (*Impuesto de Industria y Comercio)*	Transporte de pasajeros - Transporte mixto 4.14 Sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas y de acuerdo a sus características tributarias.
ESTAMPILLAS:	• BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) • PROCULTURA (0.5 %) • UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (1.1% del valor bruto) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	El servicio a contratar se encuentra gravado del impuesto sobre el valor agregado (19%)
COSTOS, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS:	Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

La SDIS pagará el valor del contrato de comisión directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa:

- Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de las operaciones encargadas, previa presentación de los siguientes documentos, comprobantes de negociación y factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte de la Supervisión y/o interventoría y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

- Un segundo pago del Cuarenta por ciento (40%) del valor de la comisión de la operación, dentro de los quince (15) días hábiles una vez finalizadas las operaciones y pago final al comitente vendedor, seguido de la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la Sociedad Comisionista que dé cuenta del cumplimiento del pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar.

- Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la comisión de la operación una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de comisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 33 de 61

La SDIS pagará el valor del contrato de comisión directamente a la sociedad comisionista y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo de la Sociedad Comisionista estarán incluidos en el valor de la comisión del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos de Registro en Bolsa y Servicio de Compensación y liquidación incluido IVA, estampa cronológica que resultaren de la Celebración de las operaciones encargadas, se pagarán a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, a través del COMISIONISTA.

El pago al comitente vendedor se realizará a través del sistema de compensación y liquidación administrado directamente por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., de conformidad con los procedimientos y términos establecido por la Bolsa y la Ficha Técnica de Negociación.

CAPÍTULO TERCERO OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

CLÁUSULA 3.1.-OBLIGACIONES DE LA SDIS. Son obligaciones del Comitente Comprador (Secretaría Distrital de Integración Social), las siguientes:

1. Impartir a la Sociedad Comisionista de Bolsa, en adelante SCB, las instrucciones con base en las cuales ésta deberá adquirir bienes y/o servicios de características técnicas uniformes en nombre propio y por cuenta de la SDIS. Tales instrucciones podrán ser conferidas telefónicamente o mediante comunicación escrita, de acuerdo con los procedimientos que determine la SCB, y deberán contener toda la información necesaria para su correcta ejecución incluyendo, pero sin limitarse, en la medida en que les aplique: monto, activo, tipo de operación, fecha(s) de entrega y de pago.
2. Realizar los pagos de los recursos en los términos establecidos en la negociación, para lo cual, deberá suministrar de manera total y dentro de los plazos reglamentarios, los recursos necesarios a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA - BMC -, para la realización de pagos al COMISIONISTA COMPRADOR y COMISIONISTAS VENDEDORES, a través del sistema de compensación y liquidación que administra directamente la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA - BMC.
3. Diligenciar y suscribir todos aquellos contratos, formatos y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización de las operaciones.
4. Abstenerse de solicitar a la SCB la ejecución de órdenes o actuaciones que sean contrarias a la normatividad vigente o al Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.
5. Abstenerse de solicitar a la SCB prácticas o actos en contra de la libre y leal competencia o de realizar afirmaciones falsas, inexactas, engañosas, deshonrosas u ofensivas o propagar rumores acerca de otras SCB o de las personas naturales vinculadas a éstas o acerca de la forma cómo éstas celebren o ejecuten sus negocios.
6. Abstenerse de solicitar la ejecución de actos que sean tendientes a manipular al mercado o afectar la libre concurrencia e interferencia en operaciones.
7. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la SDIS debe publicar el presente contrato suscrito y sus modificaciones en el SECOP. (Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007).
8. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y los estatutos de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA - BMC - y en especial aquellas que regulan la celebración y cumplimiento de las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas -MCP- y demás normas concordantes; disposiciones que por medio del presente documento manifiesta de manera expresa conocer y aceptar.
9. Establecer el contenido de las fichas técnicas de negociación y de productos, que contengan detalladamente y en forma clara, los requerimientos de compra de cada uno de los elementos, condiciones técnicas de fabricación y entrega de los bienes, calidad, forma de presentación de los bienes, sitios y fechas de entrega y pagos.
10. Poner a la SCB, en condiciones de cumplir completa y oportunamente con las obligaciones derivadas de la celebración del negocio encargado.
11. Proveer de forma completa y oportuna la información necesaria a la SCB, para que verifique el cumplimiento de la operación u operaciones que por su cuenta realice.
12. Las demás que se deriven del marco legal y reglamentario de este contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 34 de 61

CLÁUSULA 3.2.- SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de(l) la ASESOR (A) DE APOYO LOGÍSTICO, quien haga sus veces y/o quien sea designado por el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El (la) supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la SECRETARÍA y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El (la) supervisor(a) verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA CLÁUSULA 4.1.1.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA COMPRADORA.

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

1. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de Bolsa Mercantil.
2. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo.
3. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre o mujer de negocios.
4. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.
5. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodities, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información.
6. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados.
7. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
8. Presentar, previo a la firma del acta de inicio los documentos necesarios para su ejecución.
9. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.
10. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la SDIS y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo.
11. Informar a la SDIS acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato.
12. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la SDIS sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 35 de 61

13. Entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato de comisión, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato de comisión. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por la sociedad comisionista e incluidos en el precio de su oferta de comisión.
15. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato de comisión, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la SDIS para que reposen en la dependencia correspondiente.
16. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato de comisión, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o interventoría de las Operaciones de Mercado.
18. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor y/o interventoría del contrato de comisión, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad comisionista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
19. Convocar y liderar las reuniones de los comités de seguimiento de la operación a las que deberá asistir la SDIS, el comisionista y el operador y elaborar las actas de dichos comités de seguimiento de la operación, los cuales se deberán desarrollar una vez se realice requerimiento por parte del supervisor del comitente comprador.
20. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos, u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato de comisión, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Pagar a la SDIS todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa de la sociedad comisionista, durante la ejecución del contrato de comisión.
23. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato de comisión.
24. Se consideran imputables a la sociedad comisionista todas las acciones y omisiones de su personal, y subcontratistas, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la SDIS en razón de la indebida ejecución del contrato de comisión, por la cual deba responder LA SOCIEDAD COMISIONISTA, la SDIS procederá a notificarle a la mayor brevedad para que LA SOCIEDAD COMISIONISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la SDIS. Si LA SOCIEDAD COMISIONISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la SDIS, la misma podrá hacerlo directamente y LA SOCIEDAD COMISIONISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
25. En cualquiera de los eventos anteriores LA SOCIEDAD COMISIONISTA autoriza a la SDIS a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a la sociedad comisionista. En todo caso la SDIS podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
26. Ajustarse a los procesos y procedimientos del Comitente Comprador y de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA - BMC.
27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato de comisión y las establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, referente a los documentos del proceso de contratación y las relativas a las Bolsas de Productos y en general aquellas indicadas por el supervisor o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de comisión, siempre que sean compatibles con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente para este tipo de contrato.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, Fichas Técnicas de Negociación y documentos de condiciones especiales con los que se vaya a sacar el proceso de la negociación y demás documentos propios del proceso de contratación de selección abreviada, así como el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 36 de 61

2. Designar para la ejecución del contrato de comisión un profesional certificado miembro de la Sociedad Comisionista, que deberá atender y conocer las obligaciones designadas en el presente documento y en general los documentos del proceso de contratación.
3. Asesorar al Comitente Comprador en las actividades y gestiones de la negociación o negociaciones, respecto de todas y cada una de las características y efectos económicos, de riesgo, contables y jurídicos que suponen la celebración o registro de operaciones a través de los sistemas de negociación y registro con que cuenta la Bolsa Mercantil, desde el momento mismo en que es seleccionado.
4. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión.
5. Radicar en la Subdirección Administrativa y Financiera la papeleta de negociación a más tardar al día siguiente al que se realiza la negociación.
6. Una vez adjudicada la operación, los documentos que soportan el cumplimiento de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas obligatorias para poder participar en la rueda de negociación correspondientes al comitente vendedor, deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Gerencia de Operaciones e Información de la BMC., al día siguiente que se celebre la rueda de negocios, antes de las 5:00 p.m., a fin de que éste último los revise, acepte o rechace los mismos, para lo cual, contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud de la documentación. Así entonces, la sociedad Comisionista Compradora mediante certificación suscrita por su Representante Legal, manifestará el cumplimiento de los documentos soportes de las condiciones previas a la negociación de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios.
7. Acompañar al Comitente Comprador en la revisión de las fichas técnicas de negociación, requeridas para la negociación o negociaciones en bolsa, durante la vigencia del contrato.
8. Acompañar al Comitente Comprador en las respuestas a las observaciones presentadas por los posibles comitentes vendedores interesados durante la vigencia del contrato.
9. Apoyar en las respuestas a los entes de control durante la vigencia del contrato.
10. Presentar informe escrito que detalle las condiciones de las negociaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor o interventor del contrato de comisión.
11. Asesorar, apoyar y hacer un efectivo seguimiento a la constitución de las garantías y las demás condiciones y obligaciones requeridas por la Secretaría y por la Bolsa por parte de la Comisionista Vendedora y su Comitente Vendedor, para lo cual deberá informar a la Secretaría Distrital de Integración Social la fecha de constitución de las garantías y cualquier aspecto adicional que se requiera para en cada una de las operaciones.
12. Verificar y realizar el seguimiento a la entrega y trámite de facturas por parte del Comitente Vendedor constatando los tiempos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación y coordinar para el efecto con el interventor y/o supervisor que designe el Comitente Comprador.
13. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar en forma oportuna a la Secretaría sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
14. Presentar informes mensuales a la supervisión o interventoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes, que contengan como mínimo: 1) Estado de ejecución de la operación; 2) Estado de cada una de las reclamaciones e inconformidades presentadas por la supervisión o interventoría durante el mes; 3) cantidades programadas, entregadas y no entregadas. 4). Descuentos aplicados durante el periodo. 5) Logros y dificultades durante la ejecución de la operación; 6) Recomendaciones; 7) Alertas.
15. Informar y revisar a través de los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas –MCP- de la Bolsa Mercantil Colombia –BMC-, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro de la prestación del servicio.
16. Efectuar los trámites necesarios ante la Bolsa, frente a los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras en lo referente a la calidad, cantidad, oportunidad, logística de la (s) operación (es), conforme al procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa.
17. Presentar un informe final que detalle la ejecución de las operaciones celebradas con ocasión del contrato de comisión, describiendo cantidades solicitadas, entregadas, presupuesto ejecutado, saldo sin ejecutar, pagos efectuados al comitente vendedor, posibles incumplimientos informados en la BMC y conclusión de los mismos.
18. Presentar al Supervisor y/o Interventor informe mensual de todas y cada una de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
19. Informar de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, cuando exista presentación deficiente y/o tardía de los soportes respectivos para el pago por parte del Comitente Vendedor.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 37 de 61

20. Informar y realizar seguimiento de manera oportuna a cada uno de los COMISIONISTAS VENDEDORES en relación a las OPR`S (Observaciones, Planes de Mejoramiento y/o Requerimientos) que en el ejercicio de Supervisión y/o Interventoría sean generados como medidas contractuales para el adecuado cumplimiento de la (s) operación (es).
21. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL COMISIONISTA COMPRADOR, éste se obliga a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente podrá ser tomado directamente de la garantía constituida o del saldo a favor del COMISIONISTA, pudiendo acudir para el efecto a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. EL COMISIONISTA COMPRADOR autoriza expresamente a la SDIS para efectuar tales descuentos.
22. MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el COMISIONISTA COMPRADOR en virtud del contrato, por motivos imputables a él, la Entidad, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 80 de 1993 y 17 de la ley 1150 de 2007, podrá imponer multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al COMISIONISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria, si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas directamente por la Entidad, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor del COMISIONISTA, si ello fuere posible, acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la Ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del COMISIONISTA, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido por la entidad el cual forma parte integral del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El pago o deducción de las multas no exonera al comisionista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, lo podrá hacer directamente y el comisionista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto. PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del procedimiento para la imposición de las multas, la SDIS, cumplirá lo establecido en la Ley y en el Manual de Contratación vigente al momento de la ocurrencia del hecho constitutivo de incumplimiento.

CLÁUSULA 4.1.3.- PROHIBICIONES DEL COMISIONISTA.

1. Ejecutar órdenes desconociendo la prelación de su registro en el libro de órdenes o ejecutar órdenes desconociendo la debida diligencia en la recepción y ejecución de las mismas.
2. El Comisionista Comprador una vez seleccionado NO PODRÁ presentarse como COMISIONISTA VENDEDOR para la presente negociación.
3. Preparar, asesorar o ejecutar órdenes que según un criterio profesional y de acuerdo con la situación del mercado, puedan derivar en un claro riesgo de pérdida anormal para la SDIS, a menos que, en cada caso, ésta de por escrito autorización expresa y asuma claramente el riesgo respectivo.
4. Realizar operaciones que no sean representativas de las condiciones del mercado.
5. Utilizar para su propio beneficio o negocio los bienes o activos de la SDIS, o destinarlos para fines diferentes del encargo conferido.
6. Actuar de modo tal que en cualquier forma pueda inducir al error a las partes contratantes, al mercado, a las autoridades o al público en general.
7. Realizar operaciones prohibidas o contrarias a las normas que rigen los mercados administrados por la Bolsa.
8. Divulgar las políticas comerciales, asuntos internos, y demás información relativa a la estrategia operativa y comercial de la Sociedad Comisionista de Bolsa – SCB, con excepción de aquellas que deban darse a conocer a los órganos competentes en virtud del Reglamento de la Bolsa y la demás normatividad aplicable.

CLÁUSULA 4.2.- NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las obligaciones que la SCB adquiere en virtud de la celebración del presente Contrato de Comisión son obligaciones de medio y no de resultado. Por lo tanto, las Partes declaran conocer y aceptar que las condiciones en las que se celebren las operaciones ordenadas por la Entidad Estatal dependerán del mercado.

La SCB no garantiza las condiciones en que habrán de celebrarse las operaciones resultado de las órdenes impartidas por la Entidad Estatal ni se obliga, de ninguna manera, por cuenta propia ni de terceros, a garantizar la ejecución de la orden

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 38 de 61

por los activos demandados, como tampoco por su debido cumplimiento cuando dependa de terceros.

CLÁUSULA 4.3.- CONTRAPARTE: La SCB no podrá hacer de contra parte de operaciones celebradas por cuenta de la Entidad Estatal, tratándose de operaciones por cuenta propia o cruzadas, salvo cuando medie expresa autorización de ésta, lo cual deberá manifestarse de manera previa, particular y concreta y deberá constar por un medio verificable.

CLÁUSULA 4.4.- RENDICIÓN DE CUENTAS. La SCB deberá informar a la Entidad Estatal de la marcha de los negocios celebrados por su cuenta, rendirle cuenta detallada y debidamente justificada de la gestión y entregarle todo lo que haya recibido por causa del Contrato de Comisión, para lo cual deberán entregar el comprobante de negociación de las operaciones celebradas por cuenta de sus clientes dentro del término previsto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil y, además, remitir, como mínimo, mensualmente a la dirección registrada por la Entidad Estatal un reporte acerca de las operaciones celebradas por su cuenta, el saldo, movimiento y estado de la cuenta.

CLÁUSULA 4.5.- CONFLICTOS DE INTERÉS. Presentado un conflicto de interés, las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa y las personas naturales vinculadas a éstas, deberán abstenerse de realizar acto alguno que pueda ir en contravía de los intereses de la Entidad Estatal o de otros de sus clientes o de la transparencia del mercado.

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Entre otras conductas, se considera que hay conflicto de interés cuando la situación llevaría a la escogencia entre (1) la utilidad propia y la de un cliente, (2) la de un tercero vinculado al agente y un cliente, (3) la utilidad de una operación y la transparencia del mercado, o (4) la utilidad entre dos clientes distintos.

En los casos (1), (2) y (3), las SCB y las personas naturales vinculadas a éstas deberán abstenerse de realizar cualquier operación. Cuando el conflicto de interés se presente en desarrollo de operaciones por cuenta propia, la SCB se atendrá a lo dispuesto en el artículo 5.3.1.1 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

Si se llegare a presentar un conflicto de interés en que la SCB deba decidir entre la utilidad de la operación de dos clientes distintos, está deberá poner de presente a los clientes el conflicto de interés y, en todo caso, procederá a ejecutar la operación respetando el orden de ingreso de las órdenes en el Libro de Órdenes establecido para el efecto.

CLÁUSULA 4.6.- MANEJO INDEPENDIENTE DE LOS ACTIVOS. La SCB deberá mantener separados los activos administrados o recibidos de la Entidad Estatal de los propios y de los que correspondan a otros clientes. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o los productos agropecuarios que hayan sido adquiridos por cuenta de la Entidad Estatal, no hacen parte de los activos de la SCB ni tampoco constituyen garantía ni prenda general de sus acreedores. La SCB en ningún caso podrá utilizar tales recursos para el cumplimiento de sus operaciones por cuenta propia. De igual forma, la SCB deberá llevar su contabilidad de forma tal que sean revelados los hechos económicos que reflejen las operaciones realizadas por cuenta de la Entidad Estatal.

Así mismo, deberá preservar el manejo independiente de los recursos de la Entidad Estatal y de otros clientes en cuentas corrientes, para lo cual deberán disponer la apertura de cuentas en entidades financieras diferentes a aquellas en las cuales la SCB posea cuentas para el manejo de sus propios recursos, salvo que en el evento de optar por la apertura de cuentas en la misma institución financiera, se prevea expresamente que en ningún caso pueda tener lugar la compensación de las acreencias de la respectiva entidad financiera respecto de la SCB, con los saldos existentes en cuentas abiertas para el manejo de los recursos de terceros.

CAPÍTULO QUINTO GARANTÍAS

CLÁUSULA 5.1.- GARANTÍAS DE LA OPERACIÓN. Teniendo en cuenta que las operaciones celebradas por cuenta de la SDIS deberán compensarse y liquidarse a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, la SDIS deberá proveer oportunamente los recursos para su debida constitución, ajuste o sustitución de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 39 de 61

La constitución, modificación y liberación de las garantías así constituidas deberá realizarse conforme a lo establecido por el marco reglamentario de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Las garantías que sea obligatorio otorgar deberán ser idóneas para asegurar el pago de sus obligaciones derivadas de la operación que por su cuenta celebre la SCB, en los términos que determine el reglamento, circular e instructivos de la Bolsa Mercantil de Colombia.

CLÁUSULA 5.2.- GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES DE LA SCB. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir una garantía ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en la ciudad de Bogotá D.C., cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma con ocasión a la suscripción del presente Contrato de Comisión. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

TIPO DE GARANTÍA	DESCRIPCIÓN
GARANTÍA ÚNICA	**Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comisión con una vigencia por el plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato Nota: Esta garantía debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente. En caso de afectación de los montos de este amparo por la imposición de sanciones por parte de la entidad, los mismos deberán ser reestablecidos por el contratista en los mismos valores establecidos. **Suficiencia Garantía de Calidad del servicio:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comisión por el plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la comisión, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La constitución, guarda, ejecución, aprobación y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la SDIS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al COMISIONISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: El COMISIONISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el COMISIONISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 5.3.- OTRAS GARANTÍAS. Cuando de conformidad con la normatividad vigente, la SDIS a través de su Comisionista Comprador, solicite al Comitente Vendedor de las Operaciones de Mercado la celebración por cuenta de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 40 de 61

éste la constitución de garantías adicionales, éstas no harán parte de las obligaciones propias de la SCB quien se limitará a ingresar la orden de compra en los términos señalados en la ficha técnica de negociación definitiva. Los riesgos amparados de este modo no serán compensables por la Bolsa Mercantil de Colombia y corresponderá a la SDIS proceder a verificar la efectividad de dichas garantías acudiendo al procedimiento propio de aquellas, el cual es ajeno a la Bolsa Mercantil de Colombia y a la SCB.

En todo caso, corresponderá a la SDIS realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución y todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de dichas garantías.

CAPÍTULO SEXTO DECLARACIONES E INDEMNIDADES

CLÁUSULA 6.1.- DECLARACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL. Declaro que la SDIS a quien represento, se someterá en todos sus términos, al CONTRATO DE COMISIÓN que suscriba con la Sociedad Comisionista Miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la Sociedad Comisionista de Bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la SDIS a quien represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la Entidad Estatal.

Así mismo, manifiesto que la SDIS se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la Compensación y Liquidación de las Operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la Operación de Mercado, la SDIS diligenciará y enviará a la Bolsa Mercantil la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

CLÁUSULA 6.2.- AUTORIZACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL. Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta Carta de Intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades, o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Respecto a los recursos de la entidad que continúen bajo la administración del Sistema de Compensación y liquidación de la Bolsa, dando cumplimiento a lo señalado en la circular DDT -3-DE 2019 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda "los recaudos se deben realizar a través de los formatos conceptos varios con código de barras".

CLÁUSULA 6.3.- INCLUSIÓN EN BASES DE DATOS. La Entidad Estatal autoriza a la SCB para que reporte, procese, solicite, consulte y/o divulgue, a la Bolsa Mercantil, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a las operaciones que SCB realice o registre en el sistema de negociación por mi cuenta, así como toda aquella información relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de las obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones en el mercado de compras públicas se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa, todos los datos referentes a mi comportamiento en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 41 de 61

La Entidad Estatal manifiesta que conoce y acepta que toda la información relacionada con el reporte de las transacciones realizadas o registradas en el sistema por parte de la SCB actuando por mi cuenta y toda aquella relacionada con el nacimiento, modificación, o extinción de mis obligaciones surgidas en virtud de dichas operaciones, incluido su manejo y cumplimiento, se someterá a las condiciones y procedimientos establecidos para tal efecto por la Bolsa Mercantil.

La Entidad Estatal autoriza manifiesta y acepta que mantendrá indemne a Bolsa Mercantil, por cualquier asunto, controversia o reclamo relacionado con la consulta o la utilización de la información que reposa en las bases de datos personales, así como los relacionados con los reportes realizados por SCB, cuando los mismos sean imputables o de responsabilidad de ésta última.

CLÁUSULA 6.4.- DEBER DE INFORMACIÓN. La Entidad Estatal se obliga a suministrarle a la SCB toda la información que éste requiera dentro de sus políticas de conocimiento de clientes, información que deberá ser veraz y verificable. Así mismo, se obliga a actualizar su información por lo menos anualmente, suministrando para el efecto todos los soportes documentales que la SCB le exija. En todo caso, la Entidad Estatal se obliga a informar por escrito a la SCB cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

Teniendo en cuenta que la normatividad vigente obliga a realizar la actualización de la información de los clientes con una periodicidad anual, la Entidad Estatal autoriza a la SCB a bloquear sus cuentas en caso de no cumplir con su deber de actualización de información y asume los efectos y consecuencias que se deriven de dicha situación.

CLÁUSULA 6.5.- COMPENSACIÓN Y DERECHO DE RETENCIÓN. En los términos de los artículos 1277 y 1302 del Código de Comercio, la SCB podrá deducir de cualquier suma de dinero de propiedad de la Entidad Estatal que tenga en su poder, todo costo, gasto, pérdida o comisión que se genere, cause o en que se incurra en ejecución o en desarrollo del presente Contrato de Comisión, por causas imputables a la SDIS, previa información a la Entidad Estatal, sin perjuicio de la facultad concedida a la SCB por el artículo 1177 del Código de Comercio de retener los títulos en administración.

CLÁUSULA 6.6.- INDEMNIDAD. Cada Parte se compromete a mantener indemne a la otra Parte, para lo cual ejecutarán todos los actos que sean necesarios para mantenerse libres de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiere derivarse de la celebración del presente Contrato.

CLÁUSULA 6.7.- MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta, para todos los efectos, mérito ejecutivo.

CLÁUSULA 6.8.- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 6.9.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS; B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria; D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas; E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, la Secretaría observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 42 de 61

de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CAPÍTULO SÉPTIMO

VIGENCIA Y LEY APLICABLE.

CLÁUSULA 7.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos pactados en la negociación realizada en el MCP de la BMC, lo primero que ocurra. El plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio por parte de la SDIS y la Sociedad Comisionista Compradora. Una vez se cuente con los requisitos de ejecución contractual.

CLÁUSULA 7.2.- LIQUIDACIÓN. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA 7.3.- LEY APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas aplicables al contrato de comisión bursátil establecidos en el Código de Comercio, por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en lo que sea aplicable, los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional, los Reglamentos y Circulares de la Bolsa Mercantil, las Resoluciones y Circulares emitidas por la entonces Superintendencia de Valores y por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas concordantes y aplicables.

En todo caso, se entiende que el domicilio contractual de las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión será la ciudad de Bogotá, en donde se celebra la operación y se da cumplimiento a todas las obligaciones de pago, sin importar si se pactan entregas en otras ciudades.

CLÁUSULA 7.4.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LAS OPERACIONES. Las operaciones que se celebren en desarrollo del presente Contrato de Comisión serán resueltas de conformidad con los procedimientos y mecanismos previstos para tal efecto en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa Mercantil.

CLÁUSULA 7.5.- IMPUESTOS. Las Partes declaran que conocen y aceptan que el presente Contrato de Comisión y las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad Estatal podrán generar impuestos, tasas y contribuciones, que fueron señaladas en la carta de intención.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del **COMISIONISTA COMPRADOR,** quien declara a través del presente contrato que tuvo en cuenta estos valores al participar en la puja. **LA SECRETARIA** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos, se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes, aclarándose en todo caso que el precio de cierre de las operaciones no los incluirá.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844875370

(415)7707212489984(8020) 000001484487537 0

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 43 de 61

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Fecha de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORREAGRO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
CORREAGRO S.A.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 4 10 BRR MIRAFLORES

42. Correo electrónico buzonjudicial@correagro.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	4 8 6 5 5 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 6 1 2	1 9 9 5 0 5 2 5							4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 18 : 06: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **0000014844875537 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 44 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 2 8 6	4 4 0
73. Fecha	1 9 9 5 0 5 2 4	2 0 1 7 0 2 2 0
74. Número de notaría	6	6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 5 2 5	2 0 1 7 0 2 2 3
77. No. Matrícula mercantil	4 0 2 7 3 2	4 0 2 7 3 2
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	1 9 9 5 0 5 2 4
81. Hasta	2 0 4 5 0 5 2 4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **000001484487537 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 45 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
EPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 5 0 5 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 0 5 5 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTELA	GOMEZ	ARMANDO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	CORREAGRO S.A.

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 7 1 0 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ANGEL	BORRERO	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	CORREAGRO S.A

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 9 0 8 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 8 9 7 5 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTELA	GOMEZ	MARIA	ELVIRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	CORREAGRO S.A

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **000001484487537 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 46 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
édula de Ciudada 1 3	1 6 7 0 5 5 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
STELA	GOMEZ	ARMANDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 0 0 4 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 1 8 9 7 5 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTELA	GOMEZ	MARIA	ELVIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 5 0 6 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 6 2 1 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIOS	BOLIVAR	LUIS	FELIPE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 5 0 6 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 2 2 1 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESTELA	GOMEZ	CLARA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 1 0 3 0	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 3 7 1 0 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ANGEL	BORRERO	LUIS	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 1 1 0 1 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **000001484487537 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 47 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
édula de Ciudada 1 3	6 0 7 2 5 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
USTELA	GARRIDO	ARMADO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 6 1 0 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 7 1 0 2 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	VILLAVICENCIO	PATRICIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 8 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 4 9 8 5 1 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARRERA	LOPEZ	HECTOR	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 0 6 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 8 4 8 2 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	VILLA	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 9 2 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **0000014844875370**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 48 de 61

Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0		1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 5 2 7

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 4 6 5 3 5		1 1 2 8 6 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
QUICENO	BURBANO	HENRY	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 5 0 8 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **000001484487537 0**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 49 de 61

ero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
cina 0 8	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos 6 6 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CORREAGRO S.A

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 4 10 BRR MIRAFLORES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 2 7 3 2 4	1 9 9 5 0 5 2 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 8 6 5 5 9 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos 6 6 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CORREAGRO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6	

165. Dirección: DG 32 D 31 SUR 07 IN 201 BARRIO BUCAREST

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 9 9 4 8	2 0 1 3 0 2 1 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 5 2 9 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos 6 6 1 2	

162. Nombre del establecimiento: CORREAGRO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: C L 116 9 65 A P 101

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 7 8 5 2 3 5	2 0 0 8 0 3 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
7 4 7 7 8 3 8		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14844875370

(415)7707212489984(8020) **000001484487537 0**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 50 de 61

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 0 0 8 6 7	9	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos 6 6 1 2

162. Nombre del establecimiento: CORREAGRO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: C R 24 A 60 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 0 1 3 5 3 9 5	2 0 0 9 0 7 2 3	8 9 5 6 9 2 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos 6 6 1 2

162. Nombre del establecimiento: CORREAGRO SA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CL 35 19 41 TO SUR LA TRIADA OF 501

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
0 5 1 5 7 1 7 9 0 4	2 0 0 8 1 0 0 3	6 9 7 2 5 9 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 51 de 61

EL BANCO DE BOGOTA
BANCA INSTITUCIONAL

NIT. 860.002.964-4

INFORMA

Que **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA** identificada con **NIT No 8600712509** se encuentra vinculada al **BANCO DE BOGOTA** a través de la cuenta corriente **No 080-18164-7** nombre de **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA** desde 06 de noviembre de 2013 actualmente se encuentra **ACTIVA**.

Nuestro cliente se ha distinguido por presentar buen manejo de sus negocios y se ha caracterizado por su seriedad y cumplimiento.

Esta información es confidencial y se suministra sin responsabilidad alguna por parte del Banco. Se expide a solicitud del interesado el 04 de mayo de 2022 con destino **A QUIEN INTERESE.**

Cordialmente,

PAULA ANDREA BAUTISTA MORA
Ejecutiva Banca Institucional CEO 1784

Banco de Bogotá

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 52 de 61

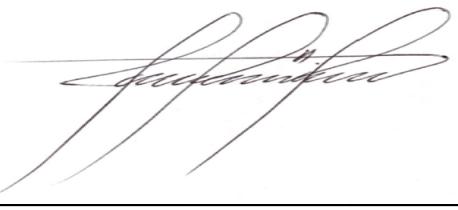
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CORREAGRO S.A. identificado(a) con NIT 8050008679 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 276104106 desde el 22 de septiembre de 2004, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 01 de diciembre de 2022, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
224	BOGOTA D.C.	2022-11-29	CORREAGRO S.A.(09) NIT. MC.: 899999061	AGROBOLSA S.A.(30) NIT. MV.: 901659279

OPERACIÓN DE MERCADO ABIERTO

TIPO DE NEGOCIO: FRWMCP - FORWARD MCP

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 53 de 61

CIÓN No.	52720782.0	**MODALIDAD:**		**,COMPRADOR:**		CORREAGRO S.A.(09)	
IADO EN:	CALI			**Y VENDEDOR:**		AGROBOLSA S.A.(30)	
IADO EN:	BOGOTA D.C.	**HEMOS CELEBRADO A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, LA NEGOCIACIÓN QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**					
CTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE POR LOTE - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL			**CANTIDAD:**	1.00000	**PRECIO:**	3610,837,689.00000
EMPAQUE:	SIN EMPAQUE						
O:	XXXXXXXXXX	**VARIEDAD:**	XXXXXXXXXX	**HUMEDAD:**	XXXXXXXXXX	**IMPUREZA:**	XXXXXXXXXX
SITIO DE ENTREGA:	BOGOTA D.C. -B/C						
EGA:	2023-12-31	**F.PAGO:**	2024-01-23	**FACTURA No.:**	XXXXXX	**EXPEDIDO POR:**	XXXXXX
DE PAGO:	A PLAZO 15 DIAS HABILES A PARTIR DEL RECIBO DEL PRODUCTO			**VR. PRESENTE TOTAL:**	0.00000	**TITULO No.:**	0
T.E.A.:	0.00000						
AZO:	414	**F.RECOMPRA:**	XXXXXXXXXX	**VR. RECOMPRA TOTAL:**	0.00000		

DETALLE	%	COMPRADOR
Valor del Negocio		3610,837,689
Iva Producto	.00	
Servicio de Registro	0.300000	10,832,541
Iva Servicio de Registro	19.000000	2,058,183
Comisión	0.077550	2,800,205
Iva Comisión	19.000000	532,039
Aceptada CyL	0.210000	7,582,759
IVA Aceptada CyL	19.000000	1,440,724
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		3636,084,140

Cláusula compromisoria. Las partes acuerdan que los conflictos derivados del cumplimiento, la calidad o idoneidad del bien o producto agropecuario o agroindustrial u otros commodities, así como cualquier otro conflicto, controversia o diferencia relativos a la ejecución, desarrollo o liquidación del negocio celebrado o registrado en la Bolsa, serán resueltos mediante la mediación o amigable composición para lo cual, se comprometen a acudir a los mecanismos establecidos por la Bolsa.
Aceptación de operaciones en el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.La negociación será aceptada por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin en su marco interno normativo.

El presente comprobante de transacción cuenta con firma digital y estampa cronológica certificada. Las impresiones físicas del presente documento electrónico tienen la condición de copia simple. EL VALOR DEL SERVICIO DE REGISTRO INCLUYE EL VALOR DE LA ESTAMPA CRONOLOGICA POR VALOR DE 28 Y EL VALOR DEL IVA DE ESTE SERVICIO POR 5.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BMC FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA BMC. Grupo 3. Boletin 300. SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REQUIERE LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.POR LO TANTO. LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL VALOR TOTAL AL CUAL SE ADJUDIQUEN LOS CONJUNTOS DE BIENES Y PRODUCTOS DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. VALOR DEL PRESUPUESTO 3.610.837.689 Y EL VALOR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION POR VALOR DE 2.790.000.000 COMO RESULTADO SE OBTUVO UN AHORRO 820.837.689 MANDANTE REAL: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Codigo QR: 40545639

Codigo QR: 35990778

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 19264

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-113322 13
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 54 de 61

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	471.000.000
			Total	**471.000.000**

0238

Tipo y Número de Compromiso :126 OPERACION DE MERCADO ABIERTO - 922520782

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4.

Beneficiario : 1012728178 NIT 901659279 UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

Modalidad de Selección :19 SELEC. ABREV. BOLSA DE PRODUCTOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 06 DE 2022

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 06.12.2022

Elaboró: LCGARCIA 06.12.2022

Impresión:06.12.2022-21:43:35 DGUTIERREZH 5000401334 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA

Número : 83

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-113322l3
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 55 de 61

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.039.837.689
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	100.000.000
			Total	**3.139.837.689**

CDP :95

Tipo y Número de Compromiso :126 OPERACION DE MERCADO ABIERTO - 922520782

Objeto:

VF PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4. REEMPLAZA CRP SIIF 7000002485 SEVEN 81 DE 2022 OPERACION DE MERCADO 922520782 DEL 2022

Beneficiario : 1012728178 NIT 901659279 UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

Modalidad de Selección :19 SELEC. ABREV. BOLSA DE PRODUCTOS

Bogotá D.C. ENERO 01 DE 2023

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 01.01.2023

Elaboró: LCGARCIA 01.01.2023

Impresión:01.01.2023-17:53:38 DGUTIERREZH 6000002169 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOPORTE SOLICITUD DE CANTIDADES ADICIONALES

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
224	BOGOTA D.C.	2023/12/22	CORREAGRO S.A.(09) NIT. MC.: 899999061	AGROBOLSA S.A.(30)

TIPO DE NEGOCIO: FORWARD MCP

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 56 de 61

IÓN No.	52720782	**MODALIDAD:**		**,COMPRADOR:**		CORREAGRO S.A.(09)	
IADO EN:	CALI			**Y VENDEDOR:**		AGROBOLSA S.A.(30)	
IADO EN:	BOGOTA D.C.						
CTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE POR LOTE - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO			**% ADICIONAL:**	13.9042145685325	**VALOR NEGOCIO:** 3610,837,689.00000	**EMPAQUE:** SIN EMPAQUE
UNITARIO:	3610,837,689.00000	**SITIO DE ENTREGA:**	BOGOTA D.C.	**F. MAX ENTREGA:**	2024-02-06	**F. PAGO:** 2024/01/23	**DIAS PLAZO:** 414
ADICION:	502,058,620.00000	**FORMA DE PAGO:**	A PLAZO 15 DIAS HABILES A PARTIR DEL RECIBO DEL PRODUCTO				

Reliquidación por Adición Número: 1

ALLE	%	COMPRADOR
Valor de la Adición		502,058,620
Iva Producto	0.000000	
Servicio de Registro	0.300000	1,506,204
Iva Servicio de Registro	19.000000	286,178
Comisión	0.077550	389,346
Iva Comisión	19	73,976
Aceptada CyL	0.210000	1,054,323
IVA Aceptada CyL	19.000000	200,321
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		505,568,968

Por mutuo acuerdo de las partes, en atención con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de Bolsa, fue solicitada la entrega de cantidades adicionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BMC FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA BMC. Grupo 3. Boletin 300. SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REQUIERE LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.POR LO TANTO. LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL VALOR TOTAL AL CUAL SE ADJUDIQUEN LOS CONJUNTOS DE BIENES Y PRODUCTOS DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. VALOR DEL PRESUPUESTO 3.610.837.689 Y EL VALOR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION POR VALOR DE 2.790.000.000 COMO RESULTADO SE OBTUVO UN AHORRO 820.837.689 MANDANTE REAL: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

LA PRESENTE OPERACIÓN PODRÁ SER ACREDITADA EN EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DEL SIB HASTA POR UN 113.9042145685325 %

Consecutivo 2023/12/22

Codigo QR: 69310995

Codigo QR: 50835413

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2023.12.22 21:13:24 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 18792

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-113322 13
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 57 de 61

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	502.058.620
			Total	**502.058.620**

598

Tipo y Número de Compromiso :126 OPERACION DE MERCADO ABIERTO - 922520782

Objeto:

ADICION A LA OPERACION DE MERCADO ABIERTO No. 52720782 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS,GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4.

Beneficiario : 1012728178 NIT 901659279 UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

Modalidad de Selección :19 SELEC. ABREV. BOLSA DE PRODUCTOS

Bogotá D.C. DICIEMBRE 22 DE 2023

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 22.12.2023

Elaboró: MVSANCHEZA 22.12.2023

Impresión: 22.12.2023-21:00:58 DGUTIERREZH 5000597175 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SOPORTE SOLICITUD DE CANTIDADES ADICIONALES

BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

RUEDA No.	CIUDAD	FECHA (DD/MM/AA)	COMISIONISTA COMPRADOR	COMISIONISTA VENDEDOR
224	BOGOTA D.C.	2024/02/05	CORREAGRO S.A.(09) NIT. MC.: 899999061	AGROBOLSA S.A.(30)

TIPO DE NEGOCIO: FORWARD MCP

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 58 de 61

IÓN No.	52720782	**MODALIDAD:**		**,COMPRADOR:**	CORREAGRO S.A.(09)		
IADO EN:	CALI			**Y VENDEDOR:**	AGROBOLSA S.A.(30)		
IADO EN:	BOGOTA D.C.						
CTO:	SERVICIO DE TRANSPORTE POR LOTE - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL - LOTE - SIN EMPAQUE - PROCESADO		**% ADICIONAL:** 36.064327481877	**VALOR NEGOCIO:**	3610,837,689.00000	**EMPAQUE:**	SIN EMPAQUE
UNITARIO:	3610,837,689.00000	**SITIO DE ENTREGA:** BOGOTA D.C.	**F. MAX ENTREGA:** 2024-05-29	**F. PAGO:**	2024/01/23	**DIAS PLAZO:**	414
ADICION:	1302,224,329.00000	**FORMA DE PAGO:**	A PLAZO 15 DIAS HABILES A PARTIR DEL RECIBO DEL PRODUCTO				

Reliquidación por Adición Número: 2

ALLE	%	COMPRADOR
Valor de la Adición		1302,224,329
Iva Producto	0.000000	
Servicio de Registro	0.300000	3,906,701
Iva Servicio de Registro	19.000000	742,273
Comisión	0.077550	1,009,875
Iva Comisión	19	191,876
Aceptada CyL	0.210000	2,734,671
IVA Aceptada CyL	19.000000	519,587
Valor Comisión FAG	0.000000	
Valor IVA FAG	0.160000	
TOTAL		1311,329,312

Por mutuo acuerdo de las partes, en atención con lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de Bolsa, fue solicitada la entrega de cantidades adicionales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

OBSERVACIONES:

OPERACION SIN GARANTIA DE CREDITO EN BMC FINANCIACION PRIVADA DEMAS CONDICIONES PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA BMC. Grupo 3. Boletin 300. SE INFORMA QUE LA ENTIDAD REQUIERE LA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO.POR LO TANTO. LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTE ENTRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL VALOR TOTAL AL CUAL SE ADJUDIQUEN LOS CONJUNTOS DE BIENES Y PRODUCTOS DEBERA CUBRIRSE MEDIANTE EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS BIENES DE CONFORMIDAD A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD. VALOR DEL PRESUPUESTO 3.610.837.689 Y EL VALOR DEL CIERRE DE LA NEGOCIACION POR VALOR DE 2.790.000.000 COMO RESULTADO SE OBTUVO UN AHORRO 820.837.689 MANDANTE REAL: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

LA PRESENTE OPERACIÓN PODRÁ SER ACREDITADA EN EL MÓDULO DE SEGUIMIENTO DEL SIB HASTA POR UN 149.9685420504095 %

Consecutivo 2024/02/05

Codigo QR: 75691827

Codigo QR: 55668747

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2024.02.06 15:13:45 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1801

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-1133213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 59 de 61

ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.167.809.929
1605560000007748	Fortalecimiento de la gestión institucional y desarrollo integral del talento humano en Bogotá	O232020200664114 Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	134.414.400
			Total	**1.302.224.329**

CDP :3801

Tipo y Número de Compromiso :126 OPERACION DE MERCADO ABIERTO - 922520782

Objeto:

ADICION A LA OPERACION DE MERCADO ABIERTO No. 52720782 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES: GRUPO 1: BUSES Y BUSETAS, GRUPO 2: MICROBUSES Y VANS, GRUPO 3: CAMIONETA TIPO WAGON 4X4 O 4X2 Y CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON 4X4.

Beneficiario : 1012728178 NIT 901659279 UNION TEMPORAL INTEGRACION EOL 2022

Modalidad de Selección :19 SELEC. ABREV. BOLSA DE PRODUCTOS

Bogotá D.C. FEBRERO 06 DE 2024

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 06.02.2024

Elaboró: MVSANCHEZA 06.02.2024

Impresión:06.02.2024-15:06:55 DGUTIERREZH 5000634797 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 60 de 61

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MC14 CTO 9225-2022 -GRUPO 922520782 DE 2022 PAGO 20 CAMIONETAS-MAYO-DISTRITO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213 Creación: 2024-06-24 07:52:44

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-24 08:58:06

Escanee el código para verificación

Firma: OSCAR POLO

Oscar Enrique Polo Meza
1079912534
opolo@sdis.gov.co
Asesor apoyo logístico
Sdis

Revisión: ERIKA ANDREA

Erika Andrea Viasus Rojas
.
eviasus@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboración: ALEXANDER

ALEXANDER MUÑOZ MOLANO
1073150046
amunozm@sdis.gov.co
CONTRATISTA SAF
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213
2024-06-24T08:58:08-05:00 - Pagina 61 de 61

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MC14 CTO 9225-2022 -GRUPO 922520782 DE 2022 PAGO 20 CAMIONETAS-MAYO-DISTRITO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240624-075244-2bfed8-11332213 Creación: 2024-06-24 07:52:44

Estado: Finalizado Finalización: 2024-06-24 08:58:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ALEXANDER MUÑOZ MOLANO amunozm@sdis.gov.co CONTRATISTA SAF SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-06-24 07:53:04 Lec.: 2024-06-24 07:54:11 Res.: 2024-06-24 07:54:15 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Erika Andrea Viasus Rojas eviasus@sdis.gov.co Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	Aprobado	Env.: 2024-06-24 07:54:15 Lec.: 2024-06-24 08:04:42 Res.: 2024-06-24 08:07:15 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Oscar Enrique Polo Meza opolo@sdis.gov.co Asesor apoyo logístico Sdis	Aprobado	Env.: 2024-06-24 08:07:15 Lec.: 2024-06-24 08:57:57 Res.: 2024-06-24 08:58:06 IP Res.: 186.102.83.217